



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 26 ENE 2021

### VISTO:

Carta N°027-2020-SMTO-LLHC-MDMM; Informe N°0015-2021-GDU-MDMM; Informe N°008-2021/GPyP/MDMM; Informe Técnico N°25-2021-GDU-GHR y el Dictamen Legal N°038-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, con fecha 19 de agosto del 2020, se suscribió el Contrato N° 010-2020-MDMM entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Empresa COS E.I.R.L. debidamente representado por su representante legal Sr. Charles Frank Delgado Luna; para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MONTE DE OLIMPO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CÓDIGO 2454290"; cuyo presupuesto asciende a S/. 313,417.02 soles con un plazo de ejecución de 60 días calendario, modalidad por Contrata; siendo el inicio de obra el 11.09.2020 y termino de obra el 29 de noviembre del 2020 (Suspensión de obra 22/09/2020, reinicio de obra 12.10.2020).

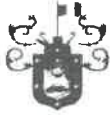
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2020-MDMM, de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas por el monto de S/ 9,621.92 soles cuya incidencia es de 3.07%; con respecto al monto del contrato de la obra.

Que, por medio de la Carta N° 007-2020/COS E.I.R.L./MDMM, de fecha 10.2020, el Residente de obra Ing. Omar Adan Ticona Soto, hace llegar al Supervisor de Obra Arq. Lenin Herrera Chullo la valorización mensual correspondiente al mes de diciembre de mayores metrados del año 2020; adjunta factura de S/ 32,280.22 soles.

Que, mediante Carta N° 27-2020-SMTO-LLHC-MDMM (Expediente N° 0543), de fecha 29.12.2020, suscrita por el Supervisor de Obra – Arq. Lenin Herrera Chullo, mediante el cual informa que el presupuesto aprobado por mayores metrados es de S/ 32,280.22 soles, por lo tanto concluye que el porcentaje de avance programado de mayores metrados para el mes de diciembre es de 100.00%, el porcentaje valorizado ejecutado hasta el mes de diciembre mayores metrados es de 100.00%, por lo tanto los mayores metrados de la obra se encuentran finalizados, y esta supervisión de obra se encuentra conforme a la presente valorización N° 01- DICIEMBRE DE MAYORES METRADOS.

Que, con Informe N° 0015-2021-GDU-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnica responsable, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 32,280.22 soles.

Que, mediante Informe N° 008-2021/GPyP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado, por tanto se asigna la disponibilidad presupuestal siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 051, para el año 2021,



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 -2021- MDMM

para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon Regalías y Renta de Aduanas por el importe de S/. 32,280.22 soles.

Que, con Informe Técnico N° 25-2021-MDMM-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnica responsable, señala en mérito a su análisis realizado, que se elabora el expediente del Adicional de Mayores Metrados, con todos los requisitos que contempla el Reglamento de Contrataciones con el Estado, siendo la causal relevante por tener incompatibilidades el expediente técnico y el terreno, es necesario el de ejecutar mayores metrados, en consecuencia Mayores Metrados generados por la necesidad de ejecutar partidas a fin de cumplir con las metas del proyecto; asimismo informa que al existir Mayores Metrados, es necesario para la culminación de los componentes del Proyecto, los cuales comprende: Pavimento adoquinado en pasaje Corintio, Macedonia y Grecia; Sardinell de confinamiento, Martillos de Concreto; Bermas de Adoquines; cuyo presupuesto asciende a S/ 32,280.22 soles con una incidencia de 10.31% del monto contratado; y estando a la conformidad Técnica del supervisor el cual da la conformidad del mismo; por lo tanto, concluye que el presupuesto neto de Mayores Metrados del Proyecto es de S/ 32,280.22 soles, el porcentaje contractual del presupuesto de mayores metrados es de 10.31% En consecuencia, solicita la autorización de pago de Mayores Metrados, de la Obra.

Que, en mérito a lo señalado, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF; señala lo siguiente:

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

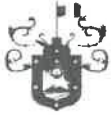
205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

En Concordancia, el Reglamento de Contrataciones con el Estado define que el mayor metrados es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. Tipificando que no trata de una adicional de obra. Asimismo, indica que el mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico. Reafirmando que no debiera existir modificación en alguno de los documentos que comprenden el expediente técnico aprobado. Visto y verificado el informe técnico de sustento por mayores metrados se ha observado que las partidas que inciden los mayores metrados forman parte del expediente técnico y son de necesidad para cumplimiento de contrato. Y estos no derivan de una modificación del mismo.

Que, el Contrato N° 010-2020-MDMM "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MONTE DE OLIMPO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CÓDIGO 2454290", es bajo el sistema de precios unitarios como establece el reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

Para lo cual tomado en referencia OPINIÓN N° 125-2017/DTN en referencia a los mayores metrados en el sistema de precios unitarios indica que: "la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra".



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2021- MDMM

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°038-2021-GAJ-MDMM; señala que, la Gerencia de Desarrollo Urbano advierte que los Mayores Metrados es de S/ 32,280.22 cuya incidencia es de 10.31%; en este sentido; de lo indicado por la gerencia la incidencia (10.31%) está dentro del marco legal de contrataciones, es decir es menor al 15%; por lo tanto, corresponde Autorizar el Pago de Mayores Metrados.

Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; sin embargo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativa al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Por estos fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444. (Vigente desde el 30.01.2019), así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que dispone delegar al Gerente Municipal facultades para emitir Resoluciones para la formalización de actos administrativos como la aprobación de las solicitudes de adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo conforme a Ley de Contrataciones, Dictamen Legal N°038-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el pago de la Valorización de Mayores Metrados, ascendente a S/ 32,280.22 ( Treinta y dos Mil doscientos ochenta con 22/100 soles) de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MONTE DE OLIMPO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**" CÓDIGO 2454290", el cual tiene una incidencia de 10.31% en relación al monto del contrato original; por los argumentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines; teniéndose presente el plazo para que la entidad resuelva.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Miguel Ángel Pineda Avales  
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/  
EXP.  
CC.

Interesados  
Archivo